

TOMO CXLIX
Pachuca de Soto, Hidalgo
31 de Diciembre de 2016
Alcance
Volumen V
Núm. 53



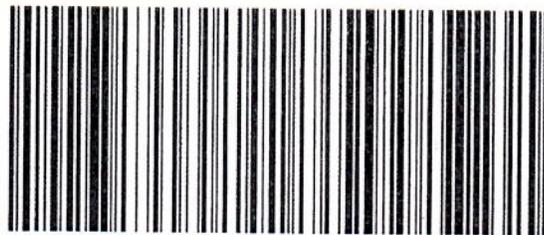
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Decreto Num. 38, que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial", para el ejercicio fiscal del año 2017	5
Decreto Num. 39, que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense "El Rehilete", para el ejercicio fiscal del año 2017.	8
Decreto Num. 40, que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales", para el ejercicio fiscal del año 2017.	11
Decreto Num. 41, que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital" para el ejercicio fiscal del año 2017.	30
Decreto Num. 42, que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado" para el ejercicio fiscal del año 2017.	37
Decreto Num. 43, que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial", para el ejercicio fiscal del año 2017.	40
Decreto Num. 44, que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Catastral del Estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal del año 2017.	43
Decreto Num. 45, que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto de Vivienda y Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos", para el ejercicio fiscal del año 2017.	46
Decreto Num. 46, que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Radio y Televisión de Hidalgo", para el ejercicio fiscal del año 2017.	49
Decreto Num. 47, que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo", para el ejercicio fiscal del año 2017.	55
Decreto Num. 48, que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Hidalgo", para el ejercicio fiscal del año 2017.	59
Decreto Num. 49, que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema DIF Hidalgo", para el ejercicio fiscal del año 2017.	97
Decreto Num. 50, que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal del año 2017.	128
Decreto Num. 51, que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo", para el ejercicio fiscal del año 2017.	131
Decreto Num. 52, que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Bachillerato del Estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal del año 2017.	141



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HÁ TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 40

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 109 de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **51/2016**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 14 de noviembre del año en curso, tuvo verificativo la Décima Sesión Extraordinaria, del Órgano de Gobierno del Organismo Público Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la "**Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales**", en el año 2017, habiendo sido aprobadas mediante el Acuerdo **SE/X/2016/04**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de su Órgano de Gobierno de la "**Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales**".

Por lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO.- Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 109 de la Ley de Hacienda del Estado establece que: "**...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo es la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias de la Administración Pública, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, las aportaciones**



y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, conforme a las cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad. Los recursos que recauden deberán ser reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración... ”

CUARTO.- Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la “Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales”, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

Artículo Único.- Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales”, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, cuyo contenido es el siguiente:

Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales

Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida	
" Los conceptos que presentan numero entre paréntesis hacen referencia a las notas adicionales que se encuentran al final de las Cuotas y Tarifas"					
Derechos					
1	Tarifa Doméstica				
2	0 a 8 m ³ *(1)	69.83	69.83	Pesos	Metro Cúbico
3	9 a 12 m ³ *(1)	15.30	15.30	Pesos	Metro Cúbico
4	13 a 25 m ³ *(1)	33.31	33.31	Pesos	Metro Cúbico
5	26 a 50 m ³ *(1)	43.99	43.99	Pesos	Metro Cúbico
6	51 a 250 m ³ *(1)	59.49	59.49	Pesos	Metro Cúbico
7	251 m ³ en adelante *(1)	66.94	66.94	Pesos	Metro Cúbico
8	Tarifa Comercial				
9	0 a 8 m ³ *(1)	111.42	111.42	Pesos	Metro Cúbico



10	9 M ³ *(1)	17.43	17.43	Pesos	Metro Cúbico
11	10 M ³ *(1)	18.48	18.48	Pesos	Metro Cúbico
12	11 M ³ *(1)	19.60	19.60	Pesos	Metro Cúbico
13	12 M ³ *(1)	20.77	20.77	Pesos	Metro Cúbico
14	13 M ³ *(1)	20.85	20.85	Pesos	Metro Cúbico
15	14 M ³ *(1)	21.99	21.99	Pesos	Metro Cúbico
16	15 M ³ *(1)	23.27	23.27	Pesos	Metro Cúbico
17	16 M ³ *(1)	24.31	24.31	Pesos	Metro Cúbico
18	17 M ³ *(1)	25.95	25.95	Pesos	Metro Cúbico
19	18 M ³ *(1)	27.39	27.39	Pesos	Metro Cúbico
20	19 M ³ *(1)	28.92	28.92	Pesos	Metro Cúbico
21	20 M ³ *(1)	30.57	30.57	Pesos	Metro Cúbico
22	21 M ³ *(1)	30.90	30.90	Pesos	Metro Cúbico
23	22 M ³ *(1)	31.21	31.21	Pesos	Metro Cúbico
24	23 M ³ *(1)	31.52	31.52	Pesos	Metro Cúbico
25	24 M ³ *(1)	32.25	32.25	Pesos	Metro Cúbico
26	25 M ³ *(1)	32.89	32.89	Pesos	Metro Cúbico
27	26 M ³ *(1)	33.57	33.57	Pesos	Metro Cúbico
28	27 M ³ *(1)	34.18	34.18	Pesos	Metro Cúbico
29	28 M ³ *(1)	34.90	34.90	Pesos	Metro Cúbico
30	29 M ³ *(1)	35.52	35.52	Pesos	Metro Cúbico
31	30 M ³ *(1)	36.27	36.27	Pesos	Metro Cúbico
32	31 M ³ *(1)	36.96	36.96	Pesos	Metro Cúbico
33	32 M ³ *(1)	37.56	37.56	Pesos	Metro Cúbico



34	33 M ³ *(1)	38.28	38.28	Pesos	Metro Cúbico
35	34 M ³ *(1)	38.94	38.94	Pesos	Metro Cúbico
36	35 M ³ *(1)	39.18	39.18	Pesos	Metro Cúbico
37	36 M ³ *(1)	39.46	39.46	Pesos	Metro Cúbico
38	37 M ³ *(1)	39.76	39.76	Pesos	Metro Cúbico
39	38 M ³ *(1)	40.01	40.01	Pesos	Metro Cúbico
40	39 M ³ *(1)	40.28	40.28	Pesos	Metro Cúbico
41	40 M ³ *(1)	40.55	40.55	Pesos	Metro Cúbico
42	41 M ³ *(1)	40.84	40.84	Pesos	Metro Cúbico
43	42 M ³ *(1)	41.14	41.14	Pesos	Metro Cúbico
44	43 M ³ *(1)	41.40	41.40	Pesos	Metro Cúbico
45	44 M ³ *(1)	41.75	41.75	Pesos	Metro Cúbico
46	45 M ³ *(1)	41.99	41.99	Pesos	Metro Cúbico
47	46 M ³ *(1)	42.31	42.31	Pesos	Metro Cúbico
48	47 M ³ *(1)	42.59	42.59	Pesos	Metro Cúbico
49	48 M ³ *(1)	42.93	42.93	Pesos	Metro Cúbico
50	49 M ³ *(1)	43.22	43.22	Pesos	Metro Cúbico
51	50 M ³ *(1)	43.52	43.52	Pesos	Metro Cúbico
52	51 M ³ en adelante *(1)	44.32	44.32	Pesos	Metro Cúbico
53	Tarifa Industrial				
54	0-20 M ³ *(1)	671.16	671.16	Pesos	Metro Cúbico
55	21-50 M ³ *(1)	36.96	36.96	Pesos	Metro Cúbico
56	51-80 M ³ *(1)	38.94	38.94	Pesos	Metro Cúbico
57	81-100 M ³ *(1)	44.32	44.32	Pesos	Metro Cúbico



82	Suministro e instalación de medidor de 2"	9,892.00	9,892.00	Pesos	Pieza
83	Suministro e instalación de filtro medidor WPF-50 bridado (para medidor de 2 pulgadas).	3,477.00	3,477.00	Pesos	Pieza
84	Suministro e instalación de medidor de 3"	11,888.00	11,888.00	Pesos	Pieza
85	Suministro e instalación de filtro medidor WPF-80 bridado (para medidor de 3 pulgadas)	4,279.00	4,279.00	Pesos	Pieza
86	Suministro e instalación de medidor de 4"	12,991.00	12,991.00	Pesos	Pieza
87	Suministro e instalación de filtro medidor WPF-100 bridado (para medidor de 4 pulgadas)	4,567.00	4,567.00	Pesos	Pieza
88	Suministro e instalación de filtro medidor WPF-150 bridado (para medidor de 6 pulgadas)	10,030.00	10,030.00	Pesos	Pieza
89	Suministro e instalación de medidor de 1/2" tipo electromagnético con registro electrónico	4,660.00	4,660.00	Pesos	Pieza
90	Suministro e instalación de medidor de 3/4"	4,686.00	4,686.00	Pesos	Pieza
91	Suministro e instalación de medidor de 1"	6,321.00	6,321.00	Pesos	Pieza
92	Suministro e instalación de medidor de 8"	26,368.00	26,368.00	Pesos	Pieza
93	Suministro e instalación de medidor de 1 1/2"	10,019.00	10,019.00	Pesos	Pieza
94	Suministro e instalación de medidor de 6"	18,985.00	18,985.00	Pesos	Pieza
95	Suministro e instalación de medidor de 16"	69,612.00	69,612.00	Pesos	Pieza
96	Cambio de nombre o modificación de datos (20)	1	1	U.M.A.	Trámite
97	Tarifa Doméstica Alcantarillado *(3)	25%	25%	Porcentaje	Metro Cúbico
98	Tarifa Comercial Alcantarillado *(3)	25%	25%	Porcentaje	Metro Cúbico
99	Tarifa Industrial Alcantarillado *(3)	25%	25%	Porcentaje	Metro Cúbico
100	Tarifa Oficial Alcantarillado *(3)	25%	25%	Porcentaje	Metro Cúbico
101	Reubicación de medidor al exterior	5.5	5.5	U.M.A.	Servicio
102	Gastos de administración	1	1	U.M.A.	Trámite
103	Derechos de conexión de agua y alcantarillado para contratación de toma domiciliaria con tarifa doméstica	612.00	612.00	Pesos	Toma
104	Derechos de alcantarillado para descarga comercial, industrial y de servicio público *(19)	75%	75%	Porcentaje	Descarga
105	Derechos de alcantarillado para descarga a fraccionamientos *(19)	75%	75%	Porcentaje	Descarga
106	Derechos de conexión de agua potable para contratación de tomas domiciliarias con tarifas comerciales, industriales y de servicio público, en cualquier zona por cada litro por segundo	317,896.00	317,896.00	Pesos	Litros por Segundo



107	Derecho de conexión de agua potable que deberá pagar el urbanizador del fraccionamiento de interés medio o interés social que no estén comercializando las viviendas con INFONAVIT/FOVISSSTE ubicados en cualquier zona por cada litro por segundo	318,901.00	318,901.00	Pesos	Litros por Segundo
108	Derechos de conexión de agua potable que deberá pagar el urbanizador de fraccionamientos de interés social, que estén comercializando las viviendas con INFONAVIT/FOVISSSTE ubicados en cualquier zona por cada litro por segundo	179,206.00	179,206.00	Pesos	Litros por Segundo
109	Derechos de conexión de agua para contratación de toma domiciliaria con tarifa doméstica. Para sistemas externos	490.42	490.42	Pesos	Toma
110	Contratación empresarial de toma con uso comercial/industrial, que genere más de 50 empleos directos *(4)	50%	50%	Porcentaje	Contrato
111	Presupuesto de tomas domiciliarias	1	1	U.M.A.	Presupuesto
112	Costo de elaboración de presupuestos de ampliación de red solicitada	438.00	438.00	Pesos	Presupuesto
113	Elaboración de presupuesto para descarga domiciliaria	213.00	213.00	Pesos	Presupuesto
114	Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias y uso público de 0 a 100 m2	944.00	944.00	Pesos	Metro Cuadrado
115	Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias y uso público de 101 a 300 m2	1,288.00	1,288.00	Pesos	Metro Cuadrado
116	Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias y uso público de 301 a 600 m2	1,662.00	1,662.00	Pesos	Metro Cuadrado
117	Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias y uso público de 601 a 1,000 m2	1,934.00	1,934.00	Pesos	Metro Cuadrado
118	Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias de 1,001 a 5,000 m2	6,027.00	6,027.00	Pesos	Metro Cuadrado
119	Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias de 5,001 a 10,000 m2	12,031.00	12,031.00	Pesos	Metro Cuadrado
120	Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias de mas de 10,001o más m2	18,570.00	18,570.00	Pesos	Metro Cuadrado
121	Certificación, revisión de proyecto ejecutivo en fraccionamientos de 0 a 500 lotes, realizados por los fraccionadores, que incluye memorias descriptivas, memoria de cálculo, planos, especificaciones de construcción.	12,042.00	12,042.00	Pesos	Certificación



122	Certificación, revisión de proyecto ejecutivo en fraccionamientos con más de 501 lotes realizados por los fraccionadores, que incluye memorias descriptivas, memoria de cálculo, planos, especificaciones de construcción.	25,226.00	25,226.00	Pesos	Certificación
123	Supervisión de construcción de descargas domiciliarias	1,075.00	1,075.00	Pesos	Supervisión
124	Supervisiones e inspecciones detalladas a la infraestructura hidráulica y sanitaria en fraccionamientos. *(5)	Variable en función del número de lotes y tipo de vivienda	Variable en función del número de lotes y tipo de vivienda	Pesos	Supervisión
125	Supervisiones e inspecciones detalladas a la infraestructura hidráulica y sanitaria en: ampliaciones, reubicaciones y/o sustitución de red, así como obras de acercamiento de servicios; para proyectos de tipo comercial, industrial y pública con una longitud de 1 a 500 mts.	7,562.00	7,562.00	Pesos	Supervisión
126	Supervisiones e inspecciones detalladas a la infraestructura hidráulica y sanitaria en: ampliaciones, reubicaciones y/o sustituciones de red, así como obras de acercamiento de servicios, para proyectos de tipo comercial, industrial y pública con una longitud de 501 a 1,000 mts.	15,123.00	15,123.00	Pesos	Supervisión
127	Supervisiones e inspecciones detalladas a la infraestructura hidráulica y sanitaria en: ampliaciones, reubicaciones y/o sustituciones de red, así como obras de acercamiento de servicios; para proyectos de tipo comercial, industrial y pública con una longitud de 1,001 a 1,500 mts.	22,685.00	22,685.00	Pesos	Supervisión
128	Supervisiones e inspecciones detalladas de la infraestructura hidráulica y sanitaria en: ampliaciones, reubicaciones y/o sustituciones de red, así como obras de acercamiento de servicios; para proyectos de tipo comercial, industrial y pública con una longitud de 1,501 a 2,000 mts.	30,246.00	30,246.00	Pesos	Supervisión
129	Visitas de inspección domiciliarias (aplica sólo a petición de usuarios y siempre que no sea en vía de prueba en recursos administrativos)	1	1	U.M.A.	Visitas
130	Revisión y certificación de juego de proyectos ejecutivos que incluyen: memorias descriptivas, memoria de cálculo, planos, especificaciones de construcción para proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial; de nuevos proyectos de tipo: comercial, industrial y pública.	12,042.00	12,042.00	Pesos	Certificación
131	Revisión y certificación de proyecto ejecutivo único que incluye: memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos, especificaciones de construcción para proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial; de un nuevo proyecto de tipo: comercial, industrial o público	6,022.00	6,022.00	Pesos	Certificación



132	Trabajos de desazolve con equipo Vector; tarifa doméstica	20.25	20.25	U.M.A.	Hora/ Máquina
133	Trabajos de desazolve con equipo Vector a usuarios con tarifa no doméstica	45.89	45.89	U.M.A.	Hora/ Máquina
134	Prueba de laboratorio para agua residual determinando cualquiera de los siguientes elementos: grasas y aceites, demanda química de oxígeno (DQO), detergentes (S.A.A.M.), nitrógeno amoniacal, nitrógeno orgánico, fosfatos, fenoles, demanda bioquímica de oxígeno (DBO), fijación de oxígeno disuelto, sólidos totales, Coliformes totales y nitratos.	376.54	376.54	Pesos	Análisis
135	Prueba de laboratorio para agua potable para determinar cualquiera de los siguientes elementos: cloro residual, sólidos totales, coliformes totales, alcalinidad, dureza total, fierro, manganeso, fluoruros, cloruros, sulfatos, nitratos, oxígeno consumido en medio ácido.	281.12	281.12	Pesos	Análisis
136	Prueba de laboratorio para agua potable o agua residual para determinar cualquiera de los siguientes parámetros: conductividad, temperatura, pH, turbiedad, color.	54.38	54.38	Pesos	Análisis
137	Prueba de laboratorio para agua residual solidos en aguas residuales (incluye sólidos totales, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables y sólidos suspendidos volátiles).	623.81	623.81	Pesos	Análisis
138	Prueba de laboratorio para agua potable o para agua residual coliformes fecales	100.55	100.55	Pesos	Análisis
139	Prueba de laboratorio para agua potable n-nitritos	359.10	359.10	Pesos	Análisis
140	Prueba de laboratorio para agua potable dureza calcio	84.13	84.13	Pesos	Análisis
141	Prueba de laboratorio para agua potable E-coli.	173.39	173.39	Pesos	Análisis
142	Prueba de laboratorio para agua potable determinando cualquiera de los siguientes elementos: Cadmio, Cobre, Zinc y Trihalometanos.	173.39	173.39	Pesos	Análisis
143	Paquete empresarial de análisis fisicoquímicos para agua residual, que incluye: temperatura, PH, conductividad, sólidos totales, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables y sólidos disueltos totales; oxígeno disuelto, grasas y aceites; demanda bioquímica de oxígeno D.B.O. y caudal a empresas.	1,787.29	1,787.29	Pesos	Análisis
144	Paquete empresarial de análisis bacteriológicos para agua residual, que incluye: coliformes fecales y coliformes totales.	235.98	235.98	Pesos	Análisis
145	Paquete empresarial de análisis fisicoquímicos para agua potable, que incluye: temperatura, PH, color, turbiedad, conductividad, sólidos disueltos totales, alcalinidad, fierro, manganeso, sulfatos, cloruros, fluoruros, nitratos, nitritos, dureza total, dureza al calcio y oxígeno consumido en medio ácido.	2,147.42	2,147.42	Pesos	Análisis



146	Paquete empresarial de análisis bacteriológicos para agua potable, que incluye: coliformes fecales, coliformes totales y E-Coli.	477.09	477.09	Pesos	Análisis
147	Sólidos sedimentables	134.41	134.41	Pesos	Análisis
148	Sólidos suspendidos totales	134.41	134.41	Pesos	Análisis
149	Sólidos suspendidos volátiles	64.64	64.64	Pesos	Análisis
150	Prueba de laboratorio para agua potable determinando cualquiera de los siguientes elementos: aluminio, arsénico, bario, cianuro, cromo total, mercurio, plomo.	173.39	173.39	Pesos	Análisis
151	Prueba de laboratorio para agua potable determinando cloro libre en hipoclorito de sodio.	281.12	281.12	Pesos	Análisis
152	Recargo por trimestre no verificado en tiempo, de pipas de agua potable y no potable	129.28	129.28	Pesos	Recargo
153	Verificación de pipas, para transporte de agua potable y no potable	140.56	140.56	Pesos	Verificación
154	M3 de agua potable para suministrar en auto tanque o pipa para personas físicas o personas morales que tengan convenios con el organismo. *(6)	32.63	32.63	Pesos	Metro Cúbico
155	Suministro de agua potable en carros tanque propiedad de la CAASIM, para colonias populares que no cuenten con red de agua e infraestructura	0.38	0.38	U.M.A.	Metro Cúbico
156	Desinfección de pipas, para transporte de agua potable y no potable.	301.64	301.64	Pesos	Desinfección
157	Verificación de pipas para transporte de agua potable y no potable con 11 m3 de volumen	144.67	144.67	Pesos	Verificación
158	Verificación de pipas para transporte de agua potable y no potable con 12 m3 de volumen	145.69	145.69	Pesos	Verificación
159	Verificación de pipas para transporte de agua potable y no potable con 16 m3 de volumen	280.10	280.10	Pesos	Verificación
160	Verificación de pipas para transporte de agua potable y no potable con 9 m3 de volumen.	141.59	141.59	Pesos	Verificación
161	Verificación de pipas para transporte de agua potable y no potable con 10 m3 de volumen	143.64	143.64	Pesos	Verificación
162	Registro de pipas, para transporte de agua potable y no potable	229.82	229.82	Pesos	Registro
163	Medición de volumen de descarga generado por las empresas	120.04	120.04	Pesos	Medición
164	Toma de muestra de agua, residual o potable en la ciudad y su zona conurbada	202.12	202.12	Pesos	Muestra
165	Toma de muestra de agua, residual o potable un radio de 61 a 150 km	242.14	242.14	Pesos	Muestra
166	Toma de muestra de agua, residual o potable un radio de 151 a 300 km	359.10	359.10	Pesos	Muestra
167	Registro y renovación descarga agua residual microempresa	10	10	U.M.A.	Registro
168	Registro y renovación descarga agua residual pequeña empresa	19.5	19.5	U.M.A.	Registro
169	Registro y renovación descarga agua residual mediana empresa	30	30	U.M.A.	Registro



170	Registro y renovación descarga agua residual grande empresa	49	49	U.M.A.	Registro
171	Resello descarga agua residual microempresa	5.7	5.7	U.M.A.	Resello
172	Resello descarga agua residual pequeña empresa	9.5	9.5	U.M.A.	Resello
173	Resello descarga agua residual mediana empresa	13	13	U.M.A.	Resello
174	Resello descarga agua residual grande empresa	17	17	U.M.A.	Resello
175	Reposición de registro vigente de empresa por descarga de agua residual.	115.94	115.94	Pesos	Registro
176	Contaminantes básicos (Rango de índice de incumplimiento expresado en KG/M3 descargado)				
177	Mayor de 0.1 y hasta 0.2 (Contaminantes Básicos) *(7)	2.10	2.10	Pesos	Kg/m3
178	Mayor de 0.2 y hasta 0.3 (Contaminantes Básicos) *(7)	2.64	2.64	Pesos	Kg/m3
179	Mayor de 0.3 y hasta 0.4 (Contaminantes Básicos) *(7)	2.64	2.64	Pesos	Kg/m3
180	Mayor de 0.4 y hasta 0.5 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.16	3.16	Pesos	Kg/m3
181	Mayor de 0.5 y hasta 0.6 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.16	3.16	Pesos	Kg/m3
182	Mayor de 0.6 y hasta 0.7 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.16	3.16	Pesos	Kg/m3
183	Mayor de 0.7 y hasta 0.8 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.16	3.16	Pesos	Kg/m3
184	Mayor de 0.8 y hasta 0.9 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.16	3.16	Pesos	Kg/m3
185	Mayor de 0.9 y hasta 1 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.69	3.69	Pesos	Kg/m3
186	Mayor de 1 y hasta 1.1 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.69	3.69	Pesos	Kg/m3
187	Mayor de 1.1 y hasta 1.2 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.69	3.69	Pesos	Kg/m3
188	Mayor de 1.2 y hasta 1.3 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.69	3.69	Pesos	Kg/m3
189	Mayor de 1.3 y hasta 1.4 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.69	3.69	Pesos	Kg/m3
190	Mayor de 1.4 y hasta 1.5 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.22	4.22	Pesos	Kg/m3
191	Mayor de 1.5 y hasta 1.6 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.22	4.22	Pesos	Kg/m3
192	Mayor de 1.6 y hasta 1.7 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.22	4.22	Pesos	Kg/m3
193	Mayor de 1.7 y hasta 1.8 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.22	4.22	Pesos	Kg/m3
194	Mayor de 1.8 y hasta 1.9 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.22	4.22	Pesos	Kg/m3
195	Mayor de 1.9 y hasta 2 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.22	4.22	Pesos	Kg/m3



196	Mayor de 2 y hasta 2.1 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.22	4.22	Pesos	Kg/m3
197	Mayor de 2.1 y hasta 2.2 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.22	4.22	Pesos	Kg/m3
198	Mayor de 2.2 y hasta 2.3 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.22	4.22	Pesos	Kg/m3
199	Mayor de 2.3 y hasta 2.4 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.22	4.22	Pesos	Kg/m3
200	Mayor de 2.4 y hasta 2.5 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.22	4.22	Pesos	Kg/m3
201	Mayor de 2.5 y hasta 2.6 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.75	4.75	Pesos	Kg/m3
202	Mayor de 2.6 y hasta 2.7 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.75	4.75	Pesos	Kg/m3
203	Mayor de 2.7 y hasta 2.8 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.75	4.75	Pesos	Kg/m3
204	Mayor de 2.8 y hasta 2.9 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.75	4.75	Pesos	Kg/m3
205	Mayor de 2.9 y hasta 3 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.75	4.75	Pesos	Kg/m3
206	Mayor de 3 y hasta 3.1 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.75	4.75	Pesos	Kg/m3
207	Mayor de 3.1 y hasta 3.2 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.75	4.75	Pesos	Kg/m3
208	Mayor de 3.2 y hasta 3.3 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.75	4.75	Pesos	Kg/m3
209	Mayor de 3.3 y hasta 3.4 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.75	4.75	Pesos	Kg/m3
210	Mayor de 3.4 y hasta 3.5 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.75	4.75	Pesos	Kg/m3
211	Mayor de 3.5 y hasta 3.6 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.75	4.75	Pesos	Kg/m3
212	Mayor de 3.6 y hasta 3.7 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.75	4.75	Pesos	Kg/m3
213	Mayor de 3.7 y hasta 3.8 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.27	5.27	Pesos	Kg/m3
214	Mayor de 3.8 y hasta 3.9 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.27	5.27	Pesos	Kg/m3
215	Mayor de 3.9 y hasta 4 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.27	5.27	Pesos	Kg/m3
216	Mayor de 4 y hasta 4.1 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.27	5.27	Pesos	Kg/m3
217	Mayor de 4.1 y hasta 4.2 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.27	5.27	Pesos	Kg/m3



218	Mayor de 4.2 y hasta 4.3 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.27	5.27	Pesos	Kg/m3
219	Mayor de 4.3 y hasta 4.4 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.27	5.27	Pesos	Kg/m3
220	Mayor de 4.4 y hasta 4.5 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.27	5.27	Pesos	Kg/m3
221	Mayor de 4.5 y hasta 4.6 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.27	5.27	Pesos	Kg/m3
222	Mayor de 4.6 y hasta 4.7 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.27	5.27	Pesos	Kg/m3
223	Mayor de 4.7 y hasta 4.8 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.27	5.27	Pesos	Kg/m3
224	Mayor de 4.8 y hasta 4.9 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.27	5.27	Pesos	Kg/m3
225	Mayor de 4.9 y hasta 5 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.27	5.27	Pesos	Kg/m3
226	Mayor de 5.00 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.27	5.27	Pesos	Kg/m3
227	Contaminantes Pesados (Rango de índice de incumplimiento expresado en KG/M3 descargado)				
228	Mayor de 0.1 y hasta 0.2 (Metales Pesados) *(8)	83.11	83.11	Pesos	Kg/m3
229	Mayor de 0.2 y hasta 0.3 (Metales Pesados) *(8)	97.47	97.47	Pesos	Kg/m3
230	Mayor de 0.3 y hasta 0.4 (Metales Pesados) *(8)	107.73	107.73	Pesos	Kg/m3
231	Mayor de 0.4 y hasta 0.5 (Metales Pesados) *(8)	116.96	116.96	Pesos	Kg/m3
232	Mayor de 0.5 y hasta 0.6 (Metales Pesados) *(8)	123.12	123.12	Pesos	Kg/m3
233	Mayor de 0.6 y hasta 0.7 (Metales Pesados) *(8)	128.25	128.25	Pesos	Kg/m3
234	Mayor de 0.7 y hasta 0.8 (Metales Pesados) *(8)	133.38	133.38	Pesos	Kg/m3
235	Mayor de 0.8 y hasta 0.9 (Metales Pesados) *(8)	137.48	137.48	Pesos	Kg/m3
236	Mayor de 0.9 y hasta 1 (Metales Pesados) *(8)	141.59	141.59	Pesos	Kg/m3
237	Mayor de 1 y hasta 1.1 (Metales Pesados) *(8)	145.69	145.69	Pesos	Kg/m3
238	Mayor de 1.1 y hasta 1.2 (Metales Pesados) *(8)	148.77	148.77	Pesos	Kg/m3
239	Mayor de 1.2 y hasta 1.3 (Metales Pesados) *(8)	152.87	152.87	Pesos	Kg/m3
240	Mayor de 1.3 y hasta 1.4 (Metales Pesados) *(8)	155.95	155.95	Pesos	Kg/m3
241	Mayor de 1.4 y hasta 1.5 (Metales Pesados) *(8)	159.03	159.03	Pesos	Kg/m3
242	Mayor de 1.5 y hasta 1.6 (Metales Pesados) *(8)	162.11	162.11	Pesos	Kg/m3
243	Mayor de 1.6 y hasta 1.7 (Metales Pesados) *(8)	164.16	164.16	Pesos	Kg/m3



244	Mayor de 1.7 y hasta 1.8 (Metales Pesados) *(8)	166.21	166.21	Pesos	Kg/m3
245	Mayor de 1.8 y hasta 1.9 (Metales Pesados) *(8)	169.29	169.29	Pesos	Kg/m3
246	Mayor de 1.9 y hasta 2 (Metales Pesados) *(8)	171.34	171.34	Pesos	Kg/m3
247	Mayor de 2 y hasta 2.1 (Metales Pesados) *(8)	173.39	173.39	Pesos	Kg/m3
248	Mayor de 2.1 y hasta 2.2 (Metales Pesados) *(8)	175.45	175.45	Pesos	Kg/m3
249	Mayor de 2.2 y hasta 2.3 (Metales Pesados) *(8)	177.50	177.50	Pesos	Kg/m3
250	Mayor de 2.3 y hasta 2.4 (Metales Pesados) *(8)	179.55	179.55	Pesos	Kg/m3
251	Mayor de 2.4 y hasta 2.5 (Metales Pesados) *(8)	181.60	181.60	Pesos	Kg/m3
252	Mayor de 2.5 y hasta 2.6 (Metales Pesados) *(8)	182.63	182.63	Pesos	Kg/m3
253	Mayor de 2.6 y hasta 2.7 (Metales Pesados) *(8)	184.68	184.68	Pesos	Kg/m3
254	Mayor de 2.7 y hasta 2.8 (Metales Pesados) *(8)	186.73	186.73	Pesos	Kg/m3
255	Mayor de 2.8 y hasta 2.9 (Metales Pesados) *(8)	188.78	188.78	Pesos	Kg/m3
256	Mayor de 2.9 y hasta 3 (Metales Pesados) *(8)	190.84	190.84	Pesos	Kg/m3
257	Mayor de 3 y hasta 3.1 (Metales Pesados) *(8)	191.86	191.86	Pesos	Kg/m3
258	Mayor de 3.1 y hasta 3.2 (Metales Pesados) *(8)	193.91	193.91	Pesos	Kg/m3
259	Mayor de 3.2 y hasta 3.3 (Metales Pesados) *(8)	194.94	194.94	Pesos	Kg/m3
260	Mayor de 3.3 y hasta 3.4 (Metales Pesados) *(8)	196.99	196.99	Pesos	Kg/m3
261	Mayor de 3.4 y hasta 3.5 (Metales Pesados) *(8)	198.02	198.02	Pesos	Kg/m3
262	Mayor de 3.5 y hasta 3.6 (Metales Pesados) *(8)	199.04	199.04	Pesos	Kg/m3
263	Mayor de 3.6 y hasta 3.7 (Metales Pesados) *(8)	201.10	201.10	Pesos	Kg/m3
264	Mayor de 3.7 y hasta 3.8 (Metales Pesados) *(8)	202.12	202.12	Pesos	Kg/m3
265	Mayor de 3.8 y hasta 3.9 (Metales Pesados) *(8)	203.15	203.15	Pesos	Kg/m3
266	Mayor de 3.9 y hasta 4 (Metales Pesados) *(8)	205.20	205.20	Pesos	Kg/m3
267	Mayor de 4 y hasta 4.1 (Metales Pesados) *(8)	206.23	206.23	Pesos	Kg/m3
268	Mayor de 4.1 y hasta 4.2 (Metales Pesados) *(8)	207.25	207.25	Pesos	Kg/m3
269	Mayor de 4.2 y hasta 4.3 (Metales Pesados) *(8)	208.28	208.28	Pesos	Kg/m3
270	Mayor de 4.3 y hasta 4.4 (Metales Pesados) *(8)	209.30	209.30	Pesos	Kg/m3
271	Mayor de 4.4 y hasta 4.5 (Metales Pesados) *(8)	210.33	210.33	Pesos	Kg/m3
272	Mayor de 4.5 y hasta 4.6 (Metales Pesados) *(8)	212.38	212.38	Pesos	Kg/m3



273	Mayor de 4.6 y hasta 4.7 (Metales Pesados) *(8)	213.41	213.41	Pesos	Kg/m3
274	Mayor de 4.7 y hasta 4.8 (Metales Pesados) *(8)	214.43	214.43	Pesos	Kg/m3
275	Mayor de 4.8 y hasta 4.9 (Metales Pesados) *(8)	215.46	215.46	Pesos	Kg/m3
276	Mayor de 4.9 y hasta 5 (Metales Pesados) *(8)	216.49	216.49	Pesos	Kg/m3
277	Mayor de 5.00 (Metales Pesados) *(8)	217.51	217.51	Pesos	Kg/m3
278	Potencial de Hidrógeno (PH) en descargas de Aguas Residuales a Sistemas de Alcantarillado Municipal (Rango en Unidades de PH)				
279	Menor de 5 y hasta 4 PH *(9)	0.52	0.52	Pesos	Unidades de PH
280	Menor de 4 y hasta 3 PH *(9)	0.52	0.52	Pesos	Unidades de PH
281	Menor de 3 y hasta 2 PH *(9)	0.52	0.52	Pesos	Unidades de PH
282	Menor de 2 y hasta 1 PH *(9)	1.58	1.58	Pesos	Unidades de PH
283	Menor de 1 PH *(9)	2.10	2.10	Pesos	Unidades de PH
284	Mayor de 10 y hasta 11 PH *(9)	0.52	0.52	Pesos	Unidades de PH
285	Mayor de 11 y hasta 12 PH *(9)	1.05	1.05	Pesos	Unidades de PH
286	Mayor de 12 y hasta 13 PH *(9)	1.05	1.05	Pesos	Unidades de PH
287	Mayor de 13 PH *(9)	1.58	1.58	Pesos	Unidades de PH
288	Por Derechos				
289	Tarifa Doméstica Saneamiento *(10)	10%	10%	Porcentaje	Metro Cúbico
290	Tarifa Comercial Saneamiento *(10)	10%	10%	Porcentaje	Metro Cúbico
291	Tarifa Industrial Saneamiento *(10)	10%	10%	Porcentaje	Metro Cúbico
292	Tarifa Oficial Saneamiento *(10)	10%	10%	Porcentaje	Metro Cúbico
293	Baja temporal	269.20	269.20	Pesos	Baja
294	Baja temporal con medidor al interior	357.44	357.44	Pesos	Baja
295	Baja definitiva	561.70	561.70	Pesos	Baja
296	Cambio de uso del agua y/o tarifa	144.82	144.82	Pesos	Servicio
297	Constancia de adeudo	30.46	30.46	Pesos	Constancia
298	Constancia de no instalación de toma	188.79	188.79	Pesos	Constancia
299	Construcción de descargas domiciliarias *(2)	Sujeto a presupuesto	Sujeto a presupuesto	Pesos	Obra



300	Reposición de pavimento de concreto F C=150 kgs/cm ² , en instalación de toma nueva y/o reconexión de toma (Incluye: costo de material y mano de obra).	2,845.00	2,845.00	Pesos	Metro Cúbico
301	Carpeta de concreto asfáltico en instalación de toma nueva y/o reconexión de toma (Incluye costo de material y mano de obra)	3,013.00	3,013.00	Pesos	Metro Cúbico
302	Reposición de adoquín en instalación de toma nueva y/o reconexión de una toma (incluye material y mano de obra)	348.00	348.00	Pesos	Metro Cuadrado
303	Ampliación de red de Agua Potable *(2)	Sujeto a presupuesto	Sujeto a presupuesto	Pesos	Obra
304	Agua Tratada *(17)	97.47	97.47	Pesos	Metro Cúbico
305	Notificación por adeudo a usuarios morosos	1.5	1.5	U.M.A.	Notificación
306	Reposición de Tarjetas de Recargas de Agua Potable	188.80	188.80	Pesos	Pieza
307	Verificación de Medidor	1	1	U.M.A.	Trámite
308	Garantía para sustitución de medidor de 1/2" en los siguientes casos: cada 5 años, descompostura o robo *(11)	5.00	5.00	Pesos	Cuota Mensual
Productos					
309	Aportación mensual de cafetería	1,500.00	1,500.00	Pesos	Renta
310	Expedición de copias simples *(12)	1.00	1.00	Pesos	Página
311	Expedición de copias constatadas *(12)	1.50	1.50	Pesos	Página
312	Expedición de Estado de Cuenta	0.5	0.5	U.M.A.	Estado de Cuenta
Aprovechamientos					
313	Multas *(15)	1	1	U.M.A.	Multa
314	Cuota por pago extemporáneo *(14)	2%	2%	Porcentaje	Cuota
315	Pago de bases de concurso *(16)	11%	11%	Porcentaje	Base



Notas adicionales:

1. *(1) Los conceptos correspondientes al consumo de agua de las tarifas Doméstica, Comercial, Industrial, Escuelas y Organismos Oficiales sufren indexación de conformidad con el Artículo 139 de la Ley de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, las tarifas aquí publicadas se actualizarán automáticamente cada vez que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) se incremente respecto del que estaba vigente la última vez que se establecieron, de acuerdo a la siguiente fórmula; $F = 0.20 \times \text{incremento porcentual al salario mínimo contractual}$, más 0.26 por incremento porcentual a la tarifa CFE que corresponda, más 0.54 por incremento porcentual a la inflación publicada por el Banco de México. Esta indexación será a partir del mes de enero hasta diciembre del año de vigencia. Las tarifas señaladas a partir de segundo rango, aplican a cada metro cúbico, sumado al costo del rango inmediato anterior.
2. *(2) Sujeto a presupuesto.
3. *(3) 25% de agua facturada.
4. *(4) Según presupuesto, cobrando sólo el 50% de los derechos de conexión para agua potable y alcantarillado sanitario.
5. *(5) Variable en función del número de lotes y tipo de vivienda.
6. *(6) De conformidad con el Artículo 139 de la Ley de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, las tarifas aquí publicadas se actualizarán automáticamente cada vez que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) se incremente respecto del que estaba vigente la última vez que se establecieron, de acuerdo a la siguiente fórmula; $F = 0.20 \times \text{incremento porcentual al salario mínimo contractual}$ más 0.26 por incremento porcentual a la tarifa CFE que corresponda, más 0.54 por incremento porcentual a la inflación publicada por el Banco de México. Esta indexación será a partir del mes de enero hasta diciembre del año de vigencia.
7. *(7) Contaminantes básicos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, determinados de forma individual en un promedio diario, de acuerdo a los límites máximos permisibles.
 1. Grasas y aceites -75 Mg/l.
 2. Demanda bioquímica de oxígeno -150 Mg/l.
 3. Sólidos suspendidos totales y sólidos -125 Mg/l.
 4. Sólidos sedimentables - 7.5 MI/l.



Rango de índice de incumplimiento expresado en kg/m³ descargado.

8. *(8) Metales pesados establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, determinados de forma individual en un promedio diario, de acuerdo a los límites máximos permisibles.

1. Arsénico total-0.75 Mg/l.
2. Cadmio total -0.75 Mg/l.
3. Cianuro total-1.5 Mg/l.
4. Cobre total - 0.75 MI/l.
5. Mercurio total-0.015 Mg/l.
6. Níquel total-6 Mg/l.
7. Plomo total-1.5Mg/l.
8. Zinc total-9 Mg/l .

Rango de índice de incumplimiento expresado en kg/m³ descargado.

9. *(9) Potencial de hidrógeno (PH) en descargas de aguas residuales a sistemas de alcantarillado municipal, Rango en unidades de PH.

10. *(10) 10% de agua facturada.

11. *(11) La Garantía solo será válida siempre y cuando el usuario se encuentre al corriente de sus pagos.

12. *(12) Se atienden las peticiones de los usuarios que requieren copias simples y constatadas de: estatus de contrato de agua, historial de cuenta y documentos que forman parte del expediente de los usuarios.

13. *(14) De acuerdo al artículo 3 de la Ley de ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal.

14. *(15) Desde 1 hasta 1000 días de salario mínimo conforme a los artículos 165 y 170 de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado.

15. *(16) 11% del costo de publicación.

16. *(17) El cobro se realiza por cada Viaje de 8 m³.

17. *(18) El corte y reconexión para medidor de autogestión son libres de costo para el usuario, siempre y cuando no se emplee una brigada operativa para efectuarlo.

18. *(19) 75% de los derechos de conexión de agua potable.

19. *(20) El cobro se realiza en una modificación del titular del contrato del agua.

20. *(21) El cobro se realiza por metro lineal.

Las cuotas y tarifas que presenta la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales están sujetas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con excepción del consumo de agua en tarifa doméstica.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2017.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO

PRESIDENTE, DIP. LUIS VEGA CARDÓN, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. OCTAVIO DE LA TORRE SÁNCHEZ, RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. ARACELI VELÁZQUEZ RAMÍREZ, RÚBRICA.

cdv'.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.



DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. OMAR FAYAD MENESES.-
RÚBRICA.**

